



AUDITORIA DE GUERRA

Rd. 101

SIMON FERRERUELA FERRERUELA

RR.PP- 252/42

fallucito

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero último, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia núm. 6006-40 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 7 de Febrero de 1941

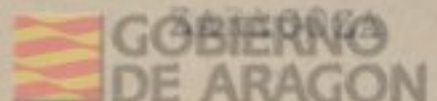
Año de la Victoria.

EL JUEZ MILITAR,



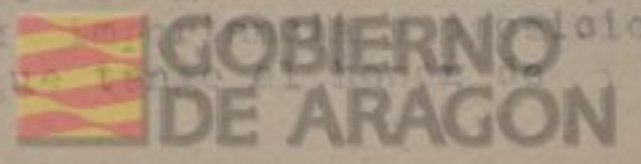
Amador Segura

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.



3009
CON TEORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES EN LA
CIUDADELLA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM. 3006 INSTRUICA CONTRA SIMON FERRERUELA FERREUE-
LA DE LA QUE ES JUEZ EL ALFARZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ VARVA

CERTIFICO; que a los folios numeros 4, 5, 6, 7, 8, 52, 53 y 54, figuran las ac-
tuaciones que copiadas literalmente dicen.-Falange Española Tradicionalista y de
las JONS, Segura de Banos (Teruel), registrado num. 48.-En contestacion oficio 7 del
corriente pidiendo informes de Simon Ferreruella Ferreruella esta Jelestara tiene en
su poder los siguientes. 1º.-Anterior al Movimiento pertenecio a la U.C.P. estando
afiliado cuatro años, posteriormente pertenecio a la C.F.T. 2º.-Estaba en convinech
con los del partido para la nominacion del pueblo, haciendo guardias armadas sin
saber el numero de ellas. 3º.-Participo en la destruccion de la Iglesia, fué volan-
terio, pues la campana ultima que quedaba tambien de cuatro que eran, fijarabe el
para su destruccion. 4º.-No tomo parte en ningun organismo. 5º.-Se desconoce si pu-
do intervenir en hechos de sangre. 6º.-Tambien intervino en requisas y saqueos
siendo posible calcular la cantidad que pudo valer. 7º.-No se conoce amenaza o
insultara, por lo menos se desconocen en esta Jelestara. 8º.-En los primeros meses
de voluntario, atacando a nuestras posiciones en Villanueva del Rebollar, 9º.-El
criterio de esta Jelestara no es que sea peligroso pero es contrario a nuestro pro-
picio Movimiento.-Dice que vive a V.S. muchos años. Segura de Banos 10 de Agosto de
1.939.-Año de la Victoria. Al Jefe Local Joaquin Monterde, hay un sello en tinta que
dice, Falange Espaola Tradicionalista y de las JONS, Segura de Banos. Al plé, Sr.
Juez Oficial del C.J.M. Montalban.-Alcaldia de Segura de Banos. (Teruel) num. 229.-
Adjunto tengo el honor de remitir informacion referente al vecino de esta local-
dad SIMON FERRERUELA FERREUELA segun me interesa en su comunicado de 7 del actual
Dice que vive a V.S. muchos años. Segura de Banos, 10 de Agosto de 1.939.-Año de la
Victoria. El Alcalde, ilegible, rubricado. INFORME 1º desde la proclamacion de la Re-
publica se manifestó como de ideas izquierdista, formando parte de un grupo del parti-
do de Izquierda Republicana. No se tiene noticias estuviere afiliado a ninguna sin-
dical. 2º Al estallar el Glorioso Movimiento se puso del lado de los rojos pres-
tando servicios de guardas voluntarias y asiando alguno de los ataques a nues-
tras líneas en Villanueva del Rebollar. 3º Al ser destruida y profanada la Iglesia
tomo parte activa, habiendo sido visto por varios vecinos sacar imágenes atada
por el cuello y arrearlas por la salida del pueblo hasta la guerra don las que
maban. 4º No consta que tomara parte de ningun organismo publico ni que desempeña-
ra ninguna mision determinada. 5º Tomo parte en la detencion del Jefe Municipal D.
Santiago Martinez Juan, el cual fue asesinado momentos despues. Testigos presen-
tes de este hecho y de los anteriores son los vecinos de esta localidad Francisco
Ferreruela Ferrer y Joaquin Roche Refueta y Pascual Royo Calvo. 6º No se puede
precisar si intervino en requisas saqueos u otros hechos contra la propiedad de
esta localidad; pero si que participo en el saqueo del vecino pueblo de Salcedillo
obediendo seguramente ordenes del Comité. 7º No se conoce insultara o amenazara
o maltratará a persona de orden. 8º No hay mas hechos que exponer. 9º El individuo
objeto de esta informacion, sin estar considerado como de instintos criminales,
hizo oposicion y resistencia a nuestro Glorioso Movimiento en la medida de todas
sus fuerzas, aunque de manera inconsciente y seducido por la predicaciones de los
cabecillas a quienes seguia. Su peligrosidad es escasa. Segura de Banos 10 de Agus-
to de 1.939.-Año de la Victoria. El Alcalde, ilegible, rubricado.-Hay un sello en
tinta que dice, Cua Civil. Comandancia de Teruel, Puerto de Mules. -En cumplimen-
to de cuanto se digna ordenarme en su superior escrito de fecha 7 de los corrien-
tes en el que interesa informes en el procedimiento sumarisimo de argencia num. T
699-39 seguido contra Simon Ferreruella Ferreruella vecino de Segura de Banos, de las
gestiones practicadas tengo el honor de informar lo siguiente. 1º.-Con anterioridad
al Movimiento era de ideas izquierdistas y militaba en el partido de Izquierda
Republicana. 2º La actitud del informado al iniciarse el mismo fue exponerse de
parte de los marxistas, hizo ganancias voluntarias y aporfo su auxilio para los mis-
mos. 3º Tomo parte voluntariamente en la destruccion y quema de la Iglesia llevaba
las imágenes atada de una soga hasta la guerra donde eran quemadas. 4º No se tiene
noticias de que formara parte de ningun organismo rebelde. 5º participo en deten-
ciones de algunas personas de derechas el una de las cuales fueron asesinadas por
los marxistas, teniendo testigos de dichos hechos los vecinos del mismo Joaquin
Roche y Pascual Royo. 6º No se tiene noticias participase en robos y saqueos o
requisas en la localidad pero sin embargo lo hizo en el vecino pueblo de Salce-
dillo obediendo ordenes quiza de los comites. 7º Se conoce de noticias res. 8º
al insulto a personas de orden. 8º Igualmente se desconocen mas hechos de carac-
ter delictivo en que el informado tomara parte. 9º El concepto que merece el hecho que
puso fue el indicado en relacion con relacion al orden de la Jelestara. 10º En relacion
al Movimiento precisando su peligrosidad es regular. Lo que se tiene en cuenta.



participar a la respectada autoridad de V.S., a los efectos que tenga por convenientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Muriessa a 14 de Agosto de 1.939. Año de la Victoria. El Comandante del Puerto. Gonzalo Sorras, rubricado. - En Zaragoza a 9 de Diciembre de 1.940. Pase a mi auditor para dictamen. El General encargado del despacho, ilegible, rubricado. Hay un sello en tinta que dice, Auditoria de Guerra de la Quinta Region Militar, num. 75508, Entrada. Excmo. Sr. Hay un sello en tinta que dice 5ª Region Militar 16 Diciembre 1.940, Entrada. Acreditado por el certificado obrante al folio 48 que el encartado falleció el día dos de Mayo de 1940 - a tenor de lo prevenido en el nº 4 del Artículo 536 del Código de Justicia Militar, pudiera V.S. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas pueden determinarse en su momento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939. Si V.S. acuerda a conformidad pasaren los autos al Juez de Ejecuciones de la plaza de Teruel para deducción de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último suscrito resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, después de unir los correspondientes acuses de recibo, consultará a efectos de estadística. V.S. no obstante resolvera. Zaragoza 13 de Diciembre de 1.940. El Auditor Ignacio Grau, rubricado. Hay un sello en tinta que dice, Auditoria de Guerra 5ª Region Militar. - En Zaragoza a 20 de Diciembre de 1.940. De conformidad con el anterior dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa. Pase los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para la practica de lo que se propone. El General encargado del despacho, ilegible, rubricado.

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas extiendo el presente testimonio con el Vº. Bº. del Sr. Jue en Teruel a *siete* de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº. Bº.

Federico Carreras

